

APRUEBA IMPLEMENTACIÓN DE NORMA EFR 3000-1, FORMALIZA COMPROMISO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO Y DESIGNA ROLES Y FUNCIONES DEL EQUIPO EFR DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.

TALCA, 26 de marzo de 2025

Nº198

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, y el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019, de la contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Plan Estratégico 2030, el Modelo Educativo 2023 y el Programa de Gobierno de Rectoría establecen lineamientos para fortalecer la calidad de vida, la cohesión comunitaria y el sentido de pertenencia institucional. En este marco, y reafirmando su compromiso con un entorno laboral equitativo, la Universidad de Talca busca impulsar prácticas que favorezcan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, promoviendo iniciativas orientadas a consolidar el bienestar de toda la comunidad universitaria.

b) Que, en este contexto, el modelo de gestión para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en instituciones educativas, basado en la norma EFR 3000-1 y propuesto por la Fundación Másfamilia, proporciona un marco estructurado que refuerza el compromiso previamente mencionado y busca materializar acciones concretas que fomenten la gestión de la conciliación, el bienestar laboral y la responsabilidad social corporativa.

c) Que, para la adecuada implementación del proceso de implementación de la norma EFR 3000-1, es necesario constituir un equipo de trabajo encargado de liderar y coordinar las acciones requeridas para estos efectos.

d) Lo presentado ante el equipo directivo de la Universidad de Talca, con fecha 10 de marzo de 2025.

e) Lo presentado ante el consejo académico de la Universidad de Talca, con fecha 18 de marzo de 2024.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, a partir de esta fecha, la implementación, en la Universidad de Talca, del modelo para la gestión de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en instituciones educativas, mediante la norma EFR 3000-1, conforme con los compromisos y lineamientos establecidos en la presente resolución:



MODELO PARA LA GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

a. Contexto

En un contexto global donde la conciliación entre la vida laboral y personal se ha consolidado como un pilar fundamental del bienestar individual y organizacional, las instituciones se enfrentan al desafío de redefinir sus modelos de gestión y convivencia. En este sentido, la calidad no solo se evalúa en función de la excelencia y el impacto de su quehacer, sino también por su capacidad para generar entornos que favorezcan el desarrollo integral de su comunidad.

Conscientes de esta necesidad, diversas instituciones han comenzado a adoptar estándares internacionales que permiten armonizar las responsabilidades profesionales con el bienestar personal. En este marco, la norma EFR 3000-1 (Empresa Familiarmente Responsable) se posiciona como un referente clave para la consolidación de una cultura organizacional basada en la conciliación, en la cultura organizacional, la flexibilidad, la sostenibilidad y la innovación en la gestión.

En consonancia con ello, la Universidad de Talca tiene la convicción de que la implementación de esta norma es una estrategia clave y que da respuesta a los lineamientos del Plan Estratégico 2030, en donde se establece la importancia de avanzar hacia un modelo de gestión que ponga en el centro el desarrollo de su comunidad universitaria. Para ello, es fundamental crear condiciones que permitan a estudiantes, a académicas y académicos, funcionarias y funcionarios desempeñarse en un entorno de aprendizaje y trabajo saludable, equitativo y flexible.

Asimismo, la certificación EFR se articula con el Modelo Educativo 2023, cuyo principio de universidad centrada en las personas reconoce que la formación de calidad requiere de un ecosistema que resguarde el bienestar emocional, social y físico de quienes integran la comunidad universitaria. La adopción de esta norma permitirá no solo fortalecer las iniciativas de conciliación existentes, sino también gestionar y expandir su alcance mediante estrategias que integren el liderazgo organizacional, la cultura institucional, la orientación estratégica y la mejora continua.

En este sentido, más que un estándar a cumplir, la implementación de la norma EFR 3000-1 representa una transformación cultural para la Universidad de Talca. En otras palabras, se trata de consolidar una institución donde el desarrollo académico, profesional y personal se integren de manera armónica, sin generar tensiones entre los distintos ámbitos de la vida de su comunidad, relevando aspectos como la responsabilidad social empresarial (RSE), la eficiencia retributiva y el bienestar integral. Este compromiso responde no solo a las expectativas de quienes forman parte de la universidad, sino que también refuerza su liderazgo en la construcción de modelos educativos y organizacionales alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta iniciativa, la Universidad de Talca refuerza su compromiso con una educación superior de excelencia, entendida no solo como la producción y transferencia de conocimiento, sino como la creación de un entorno donde cada persona pueda desplegar su máximo potencial, tanto dentro como fuera de la institución.

La implementación de este modelo de gestión está basada en el ciclo de mejora continua PDCA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), cuyas etapas se describen a continuación.

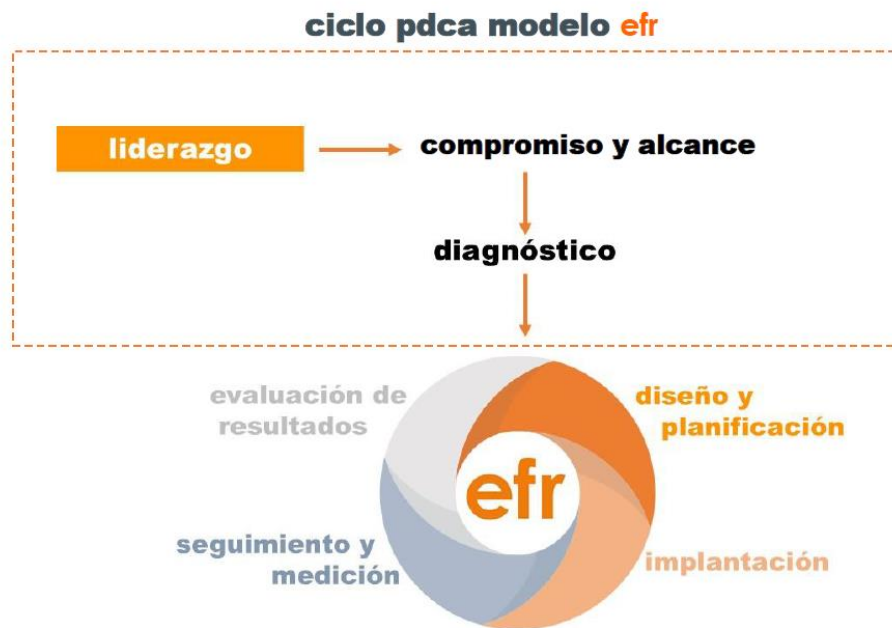


Código documento: 845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1>

Pin de verificación : 2716

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



Proceso dinámico de mejora continua para el Modelo efr basado en los postulados de *Edward Deming* (Ciclo PDCA).

b. Compromiso del gobierno universitario

COMPROMISO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO EFR.

El Gobierno Universitario de la Universidad de Talca, se compromete a implantar la norma EFR 3000-1, con alcance a toda la comunidad universitaria, garantizando los recursos y apoyo institucional necesarios para obtener la certificación EFR.

Además, se compromete a que, en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de concesión del certificado EFR, se gestionen iniciativas de conciliación enmarcadas en los siguientes grupos:

- Calidad en el empleo
- Flexibilidad temporal y espacial
- Desarrollo personal y profesional
- Apoyo a la familia
- Igualdad de oportunidades

Todas las iniciativas gestionadas estarán de acuerdo con las necesidades y expectativas expresadas por la comunidad universitaria.

En Talca, a 18 de marzo de 2025.



Código documento: 845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1>

Pin de verificación : 2716

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

c. Designación del equipo EFR

Se designa al equipo EFR de la Universidad de Talca, encargado de liderar y coordinar el proceso de implementación y certificación, con la siguiente composición:

- Director EFR
 1. Máximo Osorio Pino
- Managers EFR
 1. Javiera Montecinos Rebolledo
 2. Stefanie San Martín Alcantar
- Comité EFR
 1. Andrés Jiménez Figueroa
 2. María Natalia Veliz Olivo
 3. Maricel Contreras Barra
 4. Robinson Sepúlveda Aguilar
 5. Liza Jago Mendoza
 6. Mónica Vergara López
 7. Cecilia Villagra Sepúlveda
 8. Laura Rivas Díaz
 9. Cristian Fuentes Aravena
 10. Paula Caballero Moyano
 11. Karin López Sepúlveda
 12. Elizabeth Riquelme Orellana
 13. Ricardo Rahmer Bass
 14. Sandra Abarzúa López
 15. José Tello Ávila
 16. César Ponce Vergara
 17. Carolina Castro Arriagada
 18. Javiera Rojas Villalobos
 19. María Soledad Jofré Bustos
 20. Fernanda Barrios Navarrete

d. Funciones de los distintos roles EFR

Cada uno de estos roles tiene una función clave en la implementación y sostenibilidad del modelo efr dentro de la organización.

- **Director EFR:**
 - Actuar como nexo entre el Manager efr y la dirección de la organización.
 - Asumir las responsabilidades corporativas en materia de gestión de la conciliación.
 - Asignar recursos para la gestión del modelo efr.
 - Liderar de manera ejemplarizante el proceso de implementación en la organización.
 - Garantizar la implicación jerárquica en la implementación del modelo efr.
 - Responsable e interlocutor principal del modelo efr en la organización.
 - Canalizar las comunicaciones internas y externas sobre directrices, objetivos, quejas y propuestas en materia efr
 - Sus funciones y responsabilidades no pueden en ningún caso ser externalizadas.
- **Mánager EFR:**
 - Responsable de la gestión operativa del modelo efr.



Código documento: 845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1>

Pin de verificación : 2716

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Garantizar la implementación y el seguimiento del modelo efr.
 - Su designación conlleva la asignación de medios y recursos para ejecutar sus tareas.
 - Asegurar la medición de resultados y realizar ajustes para la mejora continua del modelo.
 - Coordinar la realización de encuestas efr para evaluar la satisfacción y uso de medidas de conciliación.
 - Analizar y proponer mejoras basadas en el diagnóstico efr.
 - Asegurar la formación y sensibilización en conciliación dentro de la organización.
 - Velar porque todas las iniciativas y estrategias organizacionales sean coherentes con los principios y directrices de efr.
 - Sus funciones y responsabilidades no pueden en ningún caso ser externalizadas.
- **Comité EFR:**
 - Actuar como órgano consultivo y de seguimiento del modelo efr.
 - Ser el enlace entre el Manager efr, el Director efr y el resto de la organización.
 - Promover y supervisar el cumplimiento de los objetivos de conciliación.
 - Coordinarse con otros actores internos para la implementación del modelo efr.
 - Facilitar la participación de los miembros de la organización a través de encuestas, grupos de trabajo, focus group o comités.
 - Supervisar y apoyar las actividades de auditoría interna y externa del modelo efr.
 - Evaluar y proponer mejoras en base a los resultados obtenidos.
 - Socializar e impulsar la cultura de conciliación en la organización.

2. **DESÍGNESE** de manera transitoria a los profesionales del equipo efr indicados precedentemente, a partir de la tramitación del presente acto y hasta la obtención de la certificación.

3. **AUTORÍCESE** que los miembros del equipo efr institucional, incorporen dentro de su compromiso de desempeño las labores definidas en la presente resolución. En el caso de funcionarios/as académicos/as la dedicación puede ser imputada como actividades de compromiso institucional. Además, en los distintos roles, la dedicación semanal no podrá superar la siguiente cantidad de horas:

Director efr: 12 horas/semana

Mánager efr: 12 horas/semana

Comité efr: 2 horas/semana

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOP



Código documento: 845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ugal.cl/verificacion.php?guid=845F80D1-2E60-4CC0-8814-E4DAFE5E59D1>

Pin de verificación : 2716

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada